

24 MAR. 2016

Jalisco 9:50am
COMISIÓN DE VIVIENDA
DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

0000026

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1914-2016
Hermosillo, Sonora, a 23 de Mayo de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ.

Directora General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de la **Comisión de Vivienda del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

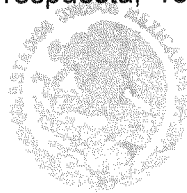
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

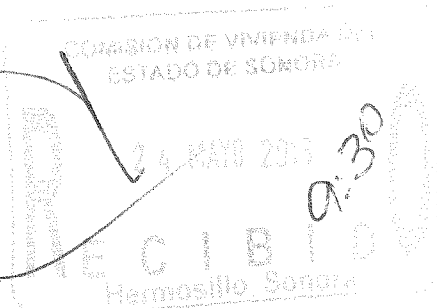
Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes a la**

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondiente a la:

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 29 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

30. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, en la información que se incluye en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como sigue:

Cuarto Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por -\$982,294, entre los Ingresos Contables por \$28,180,360, presentados en el Formato ETCA-II-08-A y el Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$29,162,654".**

Cuenta Pública de 2015:

- b) Se determinó diferencia por -\$950,072 entre los Ingresos Presupuestarios por \$28,212,582, presentados en el Formato CPCA-II-08-A y el Total de la Columna de los Ingresos Devengado Anual presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$29,162,654.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar las correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto en la cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se manifestó haber devengado recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada según consta al analizar el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
11301	Sueldos	\$3,150,339	\$3,077,962	\$ 3,162,652	\$ 12,313	\$ 84,690
11303	Remuneraciones Diversas	750,247	1,685,935	1,699,578	949,331	13,643
13101	Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivos Prestados	51,719	106,301	115,593	63,874	9,292
13201	Prima Vacacional	131,324	41,916	68,060	-63,264	26,144
14101	Cuotas Por Serv. Medico Issteson	642,087	862,826	884,180	242,093	21,354
26101	Combustibles	170,322	169,382	203,912	33,590	34,530
31101	Energía Eléctrica	170,000	158,064	175,613	5,613	17,549
31401	Telefonía Tradicional	120,000	219,640	262,360	142,360	42,720
31501	Telefonía Celular	18,000	12,000	15,000	-3,000	3,000
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos			17,042	17,042	17,042
33401	Servicio de Capacitación	20,000	10,556	20,639	639	10,083
39201	Impuestos Y Derechos		63,290	124,228	124,228	60,938
61103	Pie De Casa	0	0	5,843,163	5,843,163	5,843,163

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17, 19 y 22 bis de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se manifestaron las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$ 3,150,339	\$ 3,077,962	-\$ 72,377
11303	Remuneraciones Diversas	750,247	1,685,935	935,688
11307	Ayuda Para Habitación	1,158,936	1,121,485	-37,451
11309	Prima Por Riesgo Laboral	4,065,830	4,745,790	679,960
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	839,697	756,406	-83,291
13101	Prima Quinquenal por Años de Servicio Efectivos Prestados	51,719	106,301	54,582
13201	Prima Vacacional	131,324	41,916	-89,408
13202	Gratificación por Fin De Año	660,310	146,459	-513,851
14101	Cuotas Por Serv. Medico Issteson	642,087	862,826	220,739
14104	Asignación Para Prest. A Corto Plazo	37,770	48,192	10,422
14105	Asignación Para Préstamo Prendario	37,769	49,165	11,396
14106	Otras Prestaciones De Seguridad Social	302,158	396,669	94,511
14107	Cuotas Para Infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario	302,158	98,335	-203,823
14201	Cuotas Al Fovisssteson	1,284,173	367,469	-916,704
14301	Pagas De Defunción, Pensión y Jubilaciones	1,614,096	1,671,790	57,694
15421	Bono De Día De Madres	1,711	1,845,758	1,844,047
15901	Otras Prestaciones	1,639,692	1,011,501	-628,191
21101	Materiales Útiles Y Equipos Menores de oficina	70,000	161,189	91,189
21201	Materiales Y Útiles De Impresión	65,000	29,653	-35,347
22101	Prod. Alimenticios Para El Personal en las Instalaciones	3,900	16,861	12,961
24801	Mat. Complementarios	13,500	276	-13,224
31101	Energía Eléctrica	170,000	158,064	-11,936
31401	Telefonía Tradicional	120,000	219,640	99,640
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	23,000	0	-23,000
32201	Arrendamiento De Edificios	635,000	1,899,797	1,264,797
32301	Arrendamiento de Muebles Maq. Y Equipo	63,160	74,109	10,949
32501	Arrendamiento De Eq. De Transporte	5,280	90,307	85,027
33101	Servicios Legales, De Contabilidad, auditorías y relacionados	458,320	686,385	228,065
33102	Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados	0	347,120	347,120

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	0	9,480	9,480
34401	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	20,000	7,567	-12,433
35101	Mto Y Conserva De Inmuebles	190,100	411,741	221,641
35302	Mto Y Con. De Bienes Informáticos	3,600	29,000	25,400
35501	Mto Y Con. De Equipo De Transporte	54,000	108,505	54,505
37101	Pasajes Aéreos	30,000	2,399	-27,601
37501	Viáticos En El Pais	172,500	422,978	250,478
37502	Gastos De Camino	27,300	39,585	12,285
38201	Gastos De Orden Social Y Cultural	10,000	129,990	119,990
38301	Congresos Y Convenciones	53,997	168,000	114,003
39201	Impuestos Y Derechos	0	63,290	63,290

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 32 segundo párrafo, 33, 36, 62, 63 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no presentarlas en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", se determinó diferencia por \$5,513,116, al comparar el Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual que resulta de sumar el Egreso Devengado Trimestral manifestado en los formatos trimestrales ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 por \$32,742,210, contra el importe del Total del Gasto de la columna Egreso Devengado Anual reportado en el formato ETCA-II-09 del informe al Cuarto Trimestre 2015 por \$27,229,094.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para reportar en el formato ETCA-II-09 del Cuarto Informe Trimestral del 2015 el Total del Gasto de la columna Egresos Devengado Anual que difiere con la verificación realizada por éste Instituto. Solicitamos, llevar a cabo la corrección al Formato enviar copia al ISAF en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, toda vez que los saldos que se presentan en la columna de 2014, en los renglones "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)", no corresponden a los manifestados en Cuenta Pública 2014, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Cuenta Pública 2015 del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 fracción I inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública 2015 del Estado de Sonora; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2014 que difieren de las manifestadas en Cuenta Pública 2014. Al respecto, requerimos realizar la corrección al Formato CPCA-I-01 y turnar copia a este Instituto en la cual conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlas en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

35. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados “Estado de Variaciones en la Hacienda Pública”, inconsistencias y omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y las Recomendaciones de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Cuarto Trimestre de 2015:

- a) En el renglón de “Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014” se presentaron sin información los saldos en las columnas Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio no habiéndose manifestado los saldos según el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”
- b) El Sujeto Fiscalizado en el renglón “Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del ejercicio 2015” en las columnas “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” y “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio” manifestó en blanco los renglones de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, incumpliendo con las Recomendaciones de llenado.

Cuenta Pública 2015:

- c) El Sujeto Fiscalizado en 2015 no manifestó las variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015 de las columnas Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores en el renglón de Resultado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio en el renglón del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) como lo disponen las Recomendaciones de llenado.
- d) No fue utilizado el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” tanto en la columna “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” como en la de “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados “Estado de Variación en la Hacienda Pública” del Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015 y proporcionar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, llevar a cabo la publicación en el portal web donde se encuentre publicada la información incorrecta del periodo correspondiente. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

36. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó en los Formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitido por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones específicas de llenado, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dice: “Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior”, como sigue:

Cuarto Trimestre de 2015:

- a) La información fue presentada erróneamente sin requisitar el Formato establecido por el CONAC.
- b) En el Rubro de Activo Circulante, el Sujeto Fiscalizado no manifestó el Origen del renglón Derechos a Recibir Bienes o Servicios por \$24,346,066.
- c) En el Rubro de Activo No Circulante, el Sujeto Fiscalizado no manifestó las Aplicaciones de: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso por \$4,192,111 y Otros Activos no Circulantes por \$80,137.

Cuenta Pública 2015:

- d) El Sujeto Fiscalizado no manifestó los Orígenes y Aplicaciones correspondientes, toda vez que manifestó los saldos del Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" de las columnas 2015 y 2014 y no las variaciones de acuerdo a las Recomendaciones de llenado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 fracción I inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, solicitamos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015 y turnar copia a este Instituto en la cual conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda, debiendo publicarlos en el portal web. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

37. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el informe de avance programático del Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública 2015 en los cuales se detallan la totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlos en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

38. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
11301	Sueldos	\$ 3,300,338	\$ 3,077,962	-\$222,376
11307	Ayuda Para Habitación	1,558,937	1,121,485	-437,452
11310	Ayuda Para Energía Eléctrica	1,039,697	756,406	-283,291
13201	Prima Vacacional	131,324	41,916	-89,408
13202	Gratificación por Fin De Año	660,311	146,459	-513,852
14107	Cuotas Para Infraestructura, equipamiento y mantenimiento hospitalario	302,158	98,335	-203,823
14201	Cuotas A Fovisssteson	1,284,173	367,469	-916,704
15901	Otras Prestaciones	1,537,705	1,011,501	-526,204

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs Original
		Original	Devengado	
21201	Materiales Y Útiles De Impresión	65,000	29,653	-35,347
31101	Energía Eléctrica	170,000	158,064	-11,936
34401	Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	20,000	7,567	-12,433
37101	Pasajes Aéreos	30,000	2,399	-27,601

Cabe mencionar que existen partidas, cuyo presupuesto original fue modificado y no fue devengado en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal como sigue:

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Devengado vs. Modificado
		Modificado	Devengado	
61103	Pie De Casa	\$ 4,245,548	\$ 3,295,475	-\$ 950,073
61107	Lote De Material	1,392,929	553,900	-839,029

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

39. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se presentaron inconsistencias relevantes al comparar el Total de las columnas de Egresos Modificado Anual y Devengado Anual contra el Total de las mismas columnas del Formato ETCA-II-09 con la misma denominación anterior presentados en el Informe de Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

REV:03

Comisión de Vivienda del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2015 10

F-AM-223

Formato	Periodo	Egresos 2015 Manifestados según:	
		Modificado Anual	Devengado Anual
CPCA-II-09	Cuenta Pública 2015	\$29,162,654	\$27,373,553
ETCA-II-09	IV Trimestre 2015	27,229,094	27,229,094

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b) i y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los Formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

40. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias al comparar el importe manifestado en el Formato CPCA-I-01 denominado "Estado de Situación Financiera" en el Total de Activo y Hacienda Pública/Patrimonio, contra el importe presentado de las cuentas en comento en el Formato ETCA-I-01 con la misma denominación anterior del informe al Cuarto Trimestre de 2015, como sigue:

Concepto	Importes manifestados en los Formatos:		
	ETCA-I-01 Informe IV Trim 2015	CPCA-I-01 Cuenta Pública 2015	Diferencia
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 23,432,909	\$ 23,577,364	\$ 144,455
Hacienda Pública/Patrimonio			
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,691,291	1,546,832	-144,459

Cabe mencionar, que las diferencias señaladas entre los Formatos ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados "Estado de Situación Financiera" se ven reflejadas en los Formatos de la Información Contable y Presupuestal presentada en Cuenta Pública de 2015.

REV:03

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora Artículo; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción I inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en la información trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015, las diferencias señaladas en la presente observación expresada en el Estado de Situación Financiera, así como en los demás formatos que integran la información contable y presupuestaria de Cuenta Pública 2015, en los cuales se reflejan las diferencias mencionadas en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras e integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de las mismas, poniéndolos a disposición de este Instituto para su análisis y revisión. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado del Estado de Situación Financiera de cada informe trimestral y de Cuenta Pública Estatal Anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN


REV:03